

# Municipalidad Provincial de Talara

69925  
17 OCT 2017  
03:00 PM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 832-10-2017-MPT

Talara, 27 de octubre del dos mil diecisiete.-----

**VISTO**, los Informes N° 293-10-2017/SGRC-GSP-MPT y N° 2093-10-2017-OAJ-MPT, de la Subgerente de Registros Civiles y del Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente referente a la Designación de Registradores Civiles;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, la Subgerente de Registros Civiles indica que ante la renuncia voluntaria de la Sra. Lily Clara Correa Otoya quien se desempeñaba como registradora civil, resulta necesario se designe a otra persona que ocupe dicho cargo, proponiendo a la trabajadora Municipal Lenia Goycochea Talledo quien cumple con los requisitos que dispone la Ley de Inscripciones del RINIEC; así mismo propone también a la Srta. Lily Mercedes Agurto Quinde, ello en mérito a que la Subgerencia solicitante realiza labres diarias de registros, siendo que ésta última propuesta podrá realizar fichas funciones en ausencia de uno de los registradores y de esta manera continuar con el trabajo que se viene realizando en dicho dependencia dada la demanda diaria de registros que se presentan;
- Que, mediante Resolución Jefatural N° 291-08-2016-URH-MPT de fecha 02.08.2016, se dispuso el desplazamiento, bajo la modalidad de Rotación de la Servidora Municipal nombrada Lenia Goycochea Talledo, a realizar funciones que le asigne la Subgerente de Registros Civiles de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Talara, a partir del 03 de agosto del 2016;
- mediante Resolución Jefatural N° 163-06-2017-URH-MPT de fecha 07.06.2017, se dispuso el desplazamiento, bajo la modalidad de Rotación de la Servidora Municipal nombrada Lic. Lily Mercedes Agurto Quinde, a realizar funciones de Secretaria en la Subgerente de Registros Civiles - Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Talara, a partir del 08.06.2017;
- Que, mediante Ley N° 26497 se crea el registro nacional de identificación y estado civil, como organismo autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a la capacidad y estado civil; así mismo se tiene que corresponde exclusivamente al Registro Nacional de identificación y estado civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normas y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentran los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;
- Que, según el Informe de Visto, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica opina que en consecuencia, teniendo en cuenta que, según lo informado por la Subgerente de Registros Civiles de este Provincial, las trabajadoras Lenia Goycochea Talledo y Lily Mercedes Agurto Quinde reúnen los requisitos mínimos que dispone la Ley de Inscripciones del RENIEC, y resulta viable legalmente asignar las funciones de Registrador Civil a dichas Servidoras, quienes mantendrán su mismo nivel y grupo ocupacional alcanzado en su carrera administrativa;

Estando a los considerandos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20º de la Ley orgánica de Municipalidades 27972;

### **SE RESUELVE:**

1. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía 080-01-2015-MPT, de fecha 14.01.2015 que asignó las funciones de Registrador Civil a la ex trabajadora Municipal Lic. Lily Clara Correa Otoya.

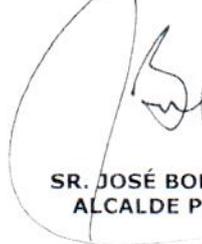


# Municipalidad Provincial de Talara

2. **ASIGNAR** las funciones de **REGISTRADOR CIVIL**, a las servidoras Municipales nombradas Bach. **LENIA GOYCOCHEA TALLEDO**, Lic. **LILY MERCEDES AGURTO QUINDE**, en la Subgerencia de Registros Civiles, de la Gerencia de Servicios Públicos, a partir de la fecha.
3. Las mencionadas servidoras, mantendrán su Nivel y Grupo Ocupacional STC y STF, respectivamente alcanzados en su carrera Administrativa.
4. **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Unidad de Recursos Humanos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.** -----



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ALCALDÍA  
SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN  
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:  
Interesadas  
GM  
OAJ  
GSP  
URH  
SGRC - *OTIC*  
Archivo  
RFR/lva